

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Fomento.—Aguas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se presenten tarifas en las solicitudes de extracción de gravas y arenas de los cauces públicos se sometan éstas a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Juan Palomo Lucas, sobre autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, desde el sitio denominado La Muñoza hasta la unión con el río Henares, en los términos municipales de Barajas, Coslada y San Fernando, por el tiempo de dos años, se publica a continuación la referida tarifa, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que puedan presentar en este Gobierno civil y en las Alcaldías de los referidos pueblos, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Madrid, 9 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

### Tarifa que se propone

Metro cúbico de grava para la venta, cuatro pesetas.—Es copia.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, Benavides.

(A.—1.543)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 5 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de los puestos de inspección sanitaria, denominados: Hortaleza, Bellas Vistas, Extremadura, Andalucía, Toledo, Francia y Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los días an-

tes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—327)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de agosto de 1926 y lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 13 de mayo último, se anuncia al público que el día 25 del actual, a las nueve de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los lotes para los puestos de la verbena del Carmen.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlos, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Secretario, Alberto Corazón.

(Núm. 1.859) (E.—322)

## AYUNTAMIENTOS

### LEGANES

Aprobados por el ilustrísimo Ayuntamiento la Memoria, presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas formulados para contratar en pública subasta las obras de pavimentación de la plaza del Progreso de esta villa, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que puedan presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Leganés, 15 de junio de 1932.—El Alcalde, P. González.

(Núm. 1.858) (E.—322)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Suero Montes, natural de Madrid, hijo de José y Josefa, de veinticinco años de edad, de estado casado y profesión pintor, que habitó últimamente en la calle de Mendizábal, número 56, piso bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Firmado.—José Santaló.

(B.—1.381)

#### CENTRO

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Yáñez Muñoz, natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Mediodía, número 2, segundo, procesado por estafa, sumario número 478 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Celestino Valledor.

(B.—1.388)

Por el presente se cita, llama y

emplaza a Manuel González de la Hera, hijo de Antonio y María, natural de Granada, de estado soltero, profesión inútil de guerra, de treinta y ocho años, sin domicilio fijo en la actualidad, procesado por hurto, sumario 421 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Celestino Valledor.

(B.—1.337)

#### GETAFE

Don Aurelio Artacho, Juez de instrucción de Getafe,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento sobre exacción de costas e indemnización al perjudicado en sumario número 109 de 1927, por estafa, contra Bonifacio Serrano Encinas, vecino de Quero, se acordó sacar nuevamente a primera y pública subasta, por suspensión de la anunciada anteriormente, los bienes embargados a aquél que luego se expresarán, con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

El acto del remate, que será doble y simultáneo, tendrá lugar en las Salas de Audiencias de este Juzgado y del de Instrucción de Quintanar de la Orden, el día 30 de junio próximo a las 12 horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la Ley.

Que no se han presentado títulos de propiedad de los inmuebles; pero fueron suplidos por certificación del Registro de la propiedad, con los cuales habrán de conformarse los licitadores.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se hace efectivo, quedarán subsistentes sin cancelar, y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta mencionada

Una viña en término municipal de Quero, al sitio Camino Bajo del Al-

cázar, de haber una fanega, equivalente a 69 áreas 89 centiáreas. Linda: al Norte, Herederos de Daniel Cárcel. Levante, Venancio García. Sur, herederos de Concepción Sánchez, y Poniente, Camino. Se compone de 1.200 vides. Tasada en mil quinientas pesetas. No tiene cargas.

Otra viña en el mismo término, paraje «Casa del Abogado», camino de la «Nave Fría», de haber una fanega, equivalentes a 69 áreas 89 centiáreas. Linda: Norte, Gumersindo García. Levante, Justo Encinas. Sur, Herederos de Manuela Corrales, y Poniente, Tomás Encinas. Se compone de mil cien pies, y está tasada pericialmente en dos mil pesetas. Está afecta a una hipoteca en favor del Banco Hipotecario de España y responde de mil pesetas de principal en tres anualidades, con interés del cinco y medio por ciento anual y de 0,60 pesetas por ciento de comisión, mas trescientas pesetas para costas y gastos.

Getafe, 14 de mayo de 1932.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(Núm. 1.613) (C.—210)

#### BUENAVISTA

En virtud de lo acordado en providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en autos seguidos por don Miguel Suárez Samper, contra doña María y doña Soledad Suárez Menéndez, sobre terminación de condominio, se pone a la venta en pública y segunda subasta el derecho de usufructo que a dichos tres litigantes corresponde en las casas siguientes:

Una casa solar con su construcción en la parte de dos crujías, sita en Madrid, calle de Rodas, número 26, moderno, 17 antiguo, que comprende una superficie de 7.176 pies 56 décimas, equivalentes a 557 metros 22 decímetros cuadrados; linda por su fachada principal al Sur con dicha calle de Rodas; por el lado Este o sea medianería derecha (entrando), con la casa número 24, propiedad de don Francisco Malo; por Norte o testero con la calle de la Pasión y casas números 13 y 15, y por el Oeste o sea medianería izquierda con las casas números 23 y 30 de la calle de Rodas. Sobre el solar se encuentra edificada una pequeña parte que hace fachada a la calle de Rodas, que consiste en planta baja.—Y un solar que fué parte del señalado con el núm. 24 de la calle de Rodas, que ocupa una superficie en plano horizontal de 173 metros 20 decímetros 94 centímetros equivalentes a 2.231 pies cuadrados; sobre cuyo solar se ha elevado una construcción también de planta baja y con posterioridad se construyó una casa de planta baja y piso principal. Tasado el usufructo que corresponde a los tres litigantes en esta finca en la cantidad de diez y ocho mil pesetas.

Otra casa en término de Vallecas, calle de la Democracia, con vuelta a la de Melquiades Biencinto, antes sin número y hoy demarcada con el número 15, ahora 17, ocupa una extensión superficial de 2.100 pies o sean 163 metros 4 centímetros, que linda: por su frente, con dicha calle de la Democracia; por el testero al Sur con tierras de don José García; izquierda u Oriente con otra de los herederos de don Julián Fernández, y por la derecha o Poniente con la de Melquiades Biencinto. Tasado el usufructo que corresponde a los tres litigantes en esta finca en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 1.º de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doce mil pesetas, por lo que se refiere a la primera de dichas fincas; y de dos mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos, por lo que se refiere a la segunda, o sea el setenta y cinco por ciento de la suma que sirvió de base para la primera subasta de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada una de dichas cantidades, debiendo los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento para tomar parte en la subasta.

Segunda. Los autos y las certificaciones aportadas de los Registros de la Propiedad respectivos, quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a las responsabilidades por que están afectos en dichos autos los derechos que son objeto de la subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(C.—211)

#### BUENAVISTA

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en diligencias que de oficio se tramitan para la prevención del abintestato de doña Pilar Verastegui Rodríguez, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta capital y su domicilio, calle de Abascal, número 8, el día 5 de octubre del año último, y la cual era natural de Bilvestre, provincia de Salamanca, hija de Eduardo y de Carmen, de setenta y nueve años de edad y de estado soltera.

Y por el presente se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, 14 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(C.—222)

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Pedro Barbero Pablo, en la causa que se le siguió con el núm. 204 de 1923, por malversación, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca que a continuación se describe:

Una casa en Valdemaqueda, de esta provincia y su calle Real, señalada con el núm. 21, que linda por derecha calleja; izquierda y espaldada, solar mismo, la cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados, tasada en ocho mil pesetas, siendo condiciones para la subasta las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre

la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, cuya cantidad quedará a responder del precio del remate, y en su caso como parte precio de la venta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la referida finca, ni aparecen cargas contra la misma.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de junio del año actual, a las doce.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 2 de mayo de 1932.—El Secretario, L.º César del Pozo. El Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial, José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 1.376) (C.—213)

#### COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña y que le fué sustraída al vecino de El Molar, el día 11 de los corrientes, y la que se encontraba pastando en el sitio titulado «Huelga de Rascambre», término municipal de dicho pueblo, Esteban González Frutos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería

Una yegua de edad de siete años, de alzada 1,54, capa negra, calzada de ambos pies, pelos blancos, en la cruz y la marca o contraseña especial de la Compañía, va colocada en la nalga izquierda, letra F, número 9, y asegurada en la Compañía «El Fénix Español».

Dado en Colmenar Viejo, a 19 de mayo de 1932.—(Firmado.)

(Núm. 1.575) (B.—1.289)

#### CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 1.084 de orden de 1929 contra Enrique Aparici Sánchez, se sacan por tercera vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número uno, el día once de julio próximo, a las once de su mañana, diferentes efectos y herramientas que obran depositadas en la calle de Lista, 16, garaje, que fueron tasados en la cantidad de 216 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que las expresadas herramientas y efectos salen a la venta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio de tasación de los bienes a cuya licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo a la celebración de la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como

garantía del cumplimiento de su publicación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(C.—214)

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Victorino Martín Picazo, contra don Francisco Garriga, sobre pago de cantidad, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de tres mil setecientos cincuenta pesetas, en la que han sido tasados,

Veinticinco metros cúbicos de madera de pino de Cuenca, que se encuentran depositados en poder del señor Garriga, calle de Sebastián Elcano, número veintiuno.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo de subasta, y

Que no se admitirán posturas alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino, (Firmado.)

(A.—1.548)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en diligencias que se tramitan para hacer efectiva, de don Matías Barchino, la cantidad de 542 pesetas a que asciende el importe de la condena que le ha sido impuesto por el Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Construcción, Sección de Edificación, en el juicio seguido a instancia de los obreros Felipe Encinas y Facundo Ruiz León, por despido injusto, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al don Matías Barchino, que se encuentran en la casa en construcción número 64 duplicado de la calle de don Ramón de la Cruz, y que son los siguientes:

Diez y siete piedras o trozos de mármol, cuatro de ellos de 1,20 de largo y los restantes de un metro; 10 sacos de tierra blanca; dos tiros, de unos 125 metros de largo, con sus trocolines; una pila de mármol, para fuente, de cocina; 120 hojas de hierro para balcón, sin colocar, y unas 1.000 cachas de madera, de diferentes tamaños.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de 6.743 pesetas, 25 céntimos, tipo que sirvió de

base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 18 de junio de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(C.—224)

## CONGRESO

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don Félix Leal Díaz, en reclamación de un préstamo que en la actualidad asciende a ciento treinta y un mil ciento cuarenta y una pesetas con veintiocho céntimos, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Casa sita en esta capital, y su calle de Cartagena, con vuelta al camino de Canillas, señalada por la primera con el número ciento dos, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Guindalera, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; cuya casa consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con veintisiete viviendas, dos tiendas y portería. Linda: por su frente o fachada principal, en línea de catorce metros y cuarenta y cinco centímetros, con la calle de Cartagena; por la medianería derecha entrando, en línea de veintitrés metros, con parcela de don Félix Lanza Riofrío; por el testero, en línea de catorce metros y treinta centímetros, con terreno propio de don Juan Bonald, y por la medianería izquierda entrando, en línea de veintidós metros y veinticinco centímetros, con el camino de Canillas. Ocupa una superficie de trescientos diecisiete metros y ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil noventa y tres pies y treinta y nueve decímetros de otro cuadrado, de los cuales doscientos ochenta y cinco metros y ochenta y un decímetros cuadrados ocupará lo edificado, y el resto se destina a patios.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

#### Primera

El tipo de aquélla será el de ciento cincuenta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

#### Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al

de la notificación de la aprobación del remate.

### Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.544)

### COLMENAR VIEJO

Gransella Sánchez (Nicolás), alias «El Colás», y Arjonilla Vega (Ángel), alias «El Jaro», los cuales últimamente tuvieron sus domicilios en Chamartín de la Rosa, ignorándose las calles y números, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en dichos periódicos el presente, a fin de ser oídos en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 183 de 1932, por robo a Juan Ochaita Cuesta.

Colmenar Viejo, 30 de mayo de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 1.646) (B.—1.382)

### CENTRO

Guerrero Molina (María del Pilar), domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, 17, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ser reconocidos por los médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 686 de 1932.—Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.384)

### BUENAVISTA

Alonso Hidalgo (Juan Miguel), hijo de Juan y de Isabel, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión fontanero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Agustín Durán, núm. 3, procesado por estafa en sumario bajo el número 345 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Cruz, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión, llevar a efecto la misma en la cárcel celular, así como la práctica de otras diligencias, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.385)

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Paz Díaz (Serapio de), hijo de Pablo y de Juana, natural de Santa María del Berrocal (Ávila), vecino de Santa María del Berrocal, de estado soltero, profesión barbero, de veinticinco años, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, nariz regular, boca regular y co-

lor del rostro moreno, domiciliado últimamente en el pueblo de Santa María del Berrocal, procesado por atentado, en causa número 85 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial, para la práctica de una diligencia y efectuarse su prisión.

San Lorenzo de El Escorial, 30 de mayo de 1932.—El Juez de instrucción (Firmado).

(Núm. 1.647) (B.—1.383)

### CENTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Eulalio Ramiro León, hijo de Ecequiel y de Antonia, natural de Chillón (Ciudad Real), de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, 14, procesado por estafa, sumario número 175 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—C. Valledor.

(B.—1.386)

### LATINA

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos juicio ejecutivo, que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Fernando Alvarez de Torrijos y Tutau, con doña Teresa Melero Cid y don Antonio Giménez Bocedo, se saca a la venta en pública y segunda subasta, y por el tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, el inmueble siguiente:

Casa en Madrid, en la Avenida de Menéndez Pelayo, número setenta y siete provisional, que consta de planta de sótano, baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, o sean ocho plantas, divididas en habitaciones para viviendas; de superficie, cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos diez y seis pies cuadrados, de los que se edifican cuatro mil quinientos setenta y ocho pies cuadrados, quedando el resto destinado a patio de luces. Linda por el frente, al Oeste, con la calle de su situación; por la derecha entrando, resto de la finca de donde se segregó el terreno que ocupa la casa que se describe; por la izquierda, con la calle de Valderribas, y por el testero, con solar de los sucesores del Marqués de Santa María.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado en día 13 de julio próximo y hora de las doce, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Que el precio habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el

diez por ciento de las citadas cantidades, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo hipotecario, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.547)

### PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Serrano Vallejo (Justo), de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Emilia, soltero, jornalero, y con domicilio últimamente en la calle del Aguila, 40, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad en el sumario 727 de 1931, por daños, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 28 de mayo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino. José González Llana.

(B.—1.374)

—o—

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a López Martín (Arsenia), de veinticuatro años de edad, hija de Benigno y de Victoria, prostituta, con domicilio últimamente en la calle de los Reyes, número 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido bajo el número 508 de 1929, por escándalo público, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada pro-

cesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la cárcel de su sexo.

Madrid, 28 de mayo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino. José González Llana.

(B.—1.375)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a García Rosell y Peña (Luis), con domicilio últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 30, del que se ignoran más circunstancias, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario 720 de 1931, por desacato a la Autoridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 28 de mayo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino. José González Llana.

(B.—1.376)

**HOSPITAL**

González Rodríguez (Juan), hijo de José y Manuela, de sesenta y dos años, soltero, jornalero, natural de San Adrián (Lugo), desconociéndose su domicilio o paradero actual, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid y Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en la causa seguida en dicho Juzgado y Secretaría, por hurto, con el número 436 de 1932, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 28 de mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.377)

**CENTRO**

Delgado Fernández (Jacinto), natural de Tembleque, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós años, hijo de Eugenia y de Dolores, domiciliado últimamente en la Plaza de Blasco de Garay, número 3, procesado por daños en causa número 172 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.378)

Tejada Ortiz (Juan), natural de Covarrubias, de estado soltero, profe-

sión dependiente, de veinticuatro años, hijo de Hipólito y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 40, procesado por hurto en causa número 781 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.379)

Encabo Pastor (Basilio), natural de Gogenejos (Guadalajara), de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, domiciliado últimamente en el Cuartel de María Cristina, procesado por hurto, sumario número 1.051 de 1931, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Celestino Valledor.

(B.—1.380)

**CONGRESO****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad denominada La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don Miguel García López, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente

**Finca**

Solar situado en término municipal de Vicálvaro, donde llaman el Puente de Robadero. Lindá al Este o fachada, con la calle de Casimiro Sánchez, en línea de veinte metros; al Norte o derecha entrando, con la calle E, en línea de cuarenta y cinco metros; al Sur o izquierda, con los lotes números ochenta B y ochenta y uno, en línea de treinta y tres metros, con cuarenta y siete centímetros, y al Oeste o testero, con el lote número setenta y uno, en línea de diez y seis metros. Las líneas de escritas encierran dentro de su perímetro una extensión superficial de seiscientos treinta metros, con noventa y seis centímetros, equivalentes a ocho mil ciento veintisiete metros, con setenta y seis centímetros (equivalentes). Sobre parte del deslindado solar y con fachada a la calle de Casimiro Sánchez, está construyendo el señor García López un edificio de planta baja y principal, constando la planta baja de tienda con sótano y viviendas. La superficie edificada

es de treinta y cuatro metros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y ocho de julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

**Primera**

La referida subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, tipo éste de la segunda subasta.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.545)

**PALACIO**

Campaña Soler (Francisco) y Seño Canca (Diego), cuyas demás filiación no consta, procesados por estafa en sumario instruido en este Juzgado, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del señor Infante, a fin de serles notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado y recibirles declaración indagatoria.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana.

(B.—1.367)

**CONGRESO**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio García Soto, natural de Linares (Jaén), hijo de José y Lucía, de veinticinco años, soltero, montador mecánico, en causa, por hurto frustrado, que se le seguía con el número 613 de 1928, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil.

Madrid, 27 de mayo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.641)

(B.—1.368)

**HOSPITAL**

Martínez Salazar (Antonio), hijo de Antonio y de María, de veintisiete años, chofer, natural de Baeza y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 76, piso segundo derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de aquella capital, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra dicho individuo, seguida por hurto con el número 188 de 1932, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, 27 de mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Firmado.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.369)

**CENTRO**

Merino Martínez (Eutiquio), natural de Villacuro, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Felipe y Ascensión, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 6, bajo, procesado por tenencia ilícita de arma, en causa número 469 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 28 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Celestino Valledor.

(B.—1.370)

**COLMENAR VIEJO**

Díaz (Luis), cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Roque, número 2, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el número 480 de 1931, por estafa de una cerda a María Esteban Fernández.

Colmenar Viejo, 1 de julio de 1932.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 1.687)

(B.—1.407)

**HOSPICIO**

Zapata (Elvira), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de Fray Luis de León, número 10, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría en la actualidad vacante, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido en este Juzgado con el número 102 de 1932, por estafa a la Sociedad Anónima «Guillet, Hijos y Compañía», apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, Firmado.

(B.—1.390)

**CENTRO**

Díaz-Marcos Palacios (David), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la Avenida de Pi y Margall, número 12, procesado por estafa en causa número 799 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.392)

Fernández Díaz (Eduardo), natural de Zaragoza, de estado viudo, profesión chofer, de cuarenta y un años, hijo de Antonio y de Niceta, domiciliado últimamente en Mérida, Rambla de Santa Eulalia, número 45, procesado por estafa en causa número 631 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a pri-

sión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.394)

—o—

Martín Conde (Benigno), natural de Infiesto, de estado soltero, profesión tejero, de veintisiete años, hijo de Benigno y de Aquilina, sin domicilio, procesado por estafa en causa número 1.317 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.396)

#### CONGRESO

Coso González (Pablo), hijo de Luis y Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Londrés, número 3, piso primero, letra C, procesado por atentado en causa número 408 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 2 de junio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(B.—1.395)

#### LATINA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye por la Secretaría de don Francisco de P. Rives, número 40 del corriente año, sobre estafa a Concepción Martín Martínez, se manda citar a Ignacio Encinas Gómez, vecino de esta capital, cuyo domicilio se ignora, así como su actual paradero, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de responder de los cargos que resulten contra él en dicho sumario; se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Firmado.

(Núm. 1.700) (B.—1.396)

#### CENTRO

Carvajal Gómez (Balbino), natural de Ciempozuelos, hijo de Valentín y de María, de veintinueve años, y domiciliado últimamente en la calle del Dos de Mayo, número 5, procesado por estafa en causa número 1.333 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, al objeto de prestar declaración en dicha causa.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.398)

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Garrido Martínez, de Madrid, hijo de Francisco y Francisca, casado, impresor y de treinta y tres años, y a

Manuel Baquer Mochales, hijo de Emilio y de Modesta, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tipógrafo, de treinta y cinco años, sin domicilio fijo el primero, y el segundo domiciliado en Comandante Fortea, 4 duplicado, procesado por estafa, sumario 42.932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de junio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—C. Valledor.

(B.—1.404)

#### LATINA

Sanz Martínez (Apolinar), natural de Madrid, hijo de Celestino y de Laureana, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 3, principal, penado en causa seguida por hurto con el número 421 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicho sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez instructor, Salvador Alarcón.

(Núm. 1.701) (B.—1.401)

—o—

#### FUENTEDEUME

Don José Samuel Roberes García, Juez de instrucción de Fuente-deume, Hago saber: Que en sumario que

se instruye en este Juzgado con el número 47 de 1932, sobre muerte, al parecer casual, de Juan Martínez Vesiso, alias «Mantido», natural de San Salvador de Maniños (Jaén), hijo de Ramón y de Petra, y vecino del lugar de Boado (Franza-Ungardos), de profesión cestero y de estado soltero, y como de sesenta y cinco años de edad, ocurrida el 14 del actual, sobre las diecinueve y treinta minutos, en el sitio conocido por Pita, del lugar del Seijo (Ungardos); y toda vez son desconocidos los parientes más próximos de aquél, se acordó ofrecer las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que resulten ser los parientes de dicho fallecido.

Dado en Fuentedeume, a 27 de mayo de 1932.—El Secretario, Constantino Paz.—José Samuel Roberes. (Núm. 1.670)

#### CHAMBERI

Miguel Revuelta (Loreto), natural de La Seca, Valladolid, hija de Pedro y Marcelina, de veintinueve años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 31, tercero derecha, procesada en causa por estafa número 474 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su prisión, y llevar a efecto el mismo en la cárcel de esta capital, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 1 de junio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.402)

gente ejecución las obras siguientes: pabellón de cocinas del Hospital Provincial, 649.632,61 pesetas; reparaciones y habilitaciones en el Hospital de San Juan de Dios, 339.960,63 pesetas; lavadero del Colegio de la Paz, 80.000 pesetas; terrazas del mismo Colegio, 100.000 pesetas; instalación eléctrica en el mismo, 30.000 pesetas; instalaciones y mobiliario del Laboratorio Provincial, 200.000 pesetas, e instalaciones y mobiliario en el Colegio de la Paz, 320.000 pesetas, que podrán ampliarse hasta un máximo de 400.000 pesetas, con cargo a las bajas de subasta de las otras obras citadas, importando el total de estas obras, que se reconocen de urgente ejecución, 1.719.593,24 pesetas, de las que se satisfarán en el presente ejercicio hasta un límite de 1.368.833,33 pesetas, y el resto en el ejercicio próximo, pasando el expediente con el presente acuerdo a estudio de la Comisión de Hacienda, para la habilitación del correspondiente crédito, debiendo someterse a la Corporación los proyectos y presupuestos de las referidas obras para que los apruebe oportuna y separadamente, determinando la forma de su ejecución.

**962.** Desestimar reclamación de don Félix Moreno Sobrino, con motivo de la actuación de la Agencia Ejecutiva para la exacción del importe de sus cédulas de los ejercicios de 1929 y 1930, toda vez que ello obedece a la resolución dictada por el Tribunal económico administrativo provincial, confirmada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, debiendo estarse a lo resuelto por dichos Tribunales y seguir el procedimiento de la Agencia Ejecutiva, según lo acordado por la Comisión Gestora en 7 de abril del año en curso.

**963.** Estimar, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero expidiendo las cédulas sin penalidad, o haciendo las devoluciones que se indican, las reclamaciones formuladas por don Luis Salado y Salado, don Justo García Gómez, don Mauricio Pérez García, don Agustín Lambea y Arteta, don José García de la Concha, don Vicente Rubio Recuero, don Vicente Pérez Marín, don Teodoro Cortijo Galán, don Arturo Firminger, don Leandro Urrecha del Rey, doña Luisa León Sentenat, don José María Alonso Víguera, don Santos Velasco Alvarez, don Eduardo Andrés García, don Ra-

**947.** Manifestar al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes que no podrá ser cursada su instancia solicitando subvención para obras de abastecimientos de aguas, en tanto no se halle dentro de las condiciones que determina la base 5.ª de las aprobadas por esta Diputación, en 27 de noviembre de 1926, por hallarse en descubierto, por Contingente provincial, en la cantidad de 2.700,04 pesetas, por resto del correspondiente a 1931, y por 1.000, por el primer trimestre del año actual, o sea en un total de 4.600,04 pesetas.

**948.** Dirigirse al Patronato de los Asilos de El Pardo, comunicando el sentimiento que ha producido a esta Comisión Gestora, la fuga de uno de los asilados dependientes de esta Corporación, y que se ruegue a dicho Patronato, que de ocurrir en lo sucesivo algún caso parecido, se comunique el hecho a esta Diputación con máxima rapidez.

#### SESION DEL DIA 26 DE MAYO DE 1932

**949.** Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, manifestando que, vista la comunicación de esta Diputación en la que se interesa del Ministerio de Trabajo aclaración de si los sirvientes y mozos de enfermería de los Hospitales y Establecimientos de Beneficencia se hallan o no comprendidos en el artículo 1.º del decreto de 1 de julio último, que dicho personal no puede ser equiparado al del servicio doméstico, no obstante algunas coincidencias aparentes en el género de trabajo, por la sola consideración de que desempeñan un servicio público, y, por tanto, todo el personal a que se refiere el artículo 107 del citado decreto disfruta del régimen de jornada que se establece en el artículo 1.º, si bien con el margen de ampliación que se determina por aquel artículo, acordado por los Jurados mixtos de trabajo.

**950.** Aprobar la propuesta del señor Diputado Visitador de Cédulas, interesando se amplíen en otras tres el número de acogidas de los establecimientos provinciales de Beneficencia que prestan el servicio en el fichero de contribuyentes de cédulas, en análogas condiciones a las que ya prestan servicio, y que estas tres acogidas sean del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ARAVACA

## EDICTO

En los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado municipal de Aravaca, a instancia de don Antonio Díaz Garrido, como apoderado de doña Dominga Garrido, contra don Manuel Martín Cruz, sobre desahucio del hotel «Villa Dominga», sito en El Plantío, por haber expirado el plazo de arriendo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

## Sentencia

En Aravaca, a nueve de junio de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el señor Juez municipal de este término, don Máximo Martín Cimarras, los anteriores autos de juicio verbal civil seguidos por don Antonio Díaz Garrido, en concepto de demandante, contra don Manuel Martín Cruz, sobre desahucio de la finca sita en El Plantío, denominada «Villa Dominga», en la carretera de La Coruña, de esta localidad, por haber expirado el plazo de arriendo, según cláusula del contrato de fecha de dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno,

## Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio intentado por don Antonio Díaz Garrido, en el concepto expresado, y en su consecuencia condeno en costas

al demandado, don Manuel Martín Cruz, a que luego que esta sentencia fuere firme, desaloje y deje a disposición libre del actor el hotel «Villa Dominga», sito en El Plantío, término municipal de ésta.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Máximo Martín. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal propietario de este término, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Antón. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación al demandado, don Manuel Martín Cruz, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Aravaca, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
A. Antón

V.º B.º

El Juez municipal,  
Máximo Martín

(A.—1.549)

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 19 de octubre de 1915, con los números 235.176 de

entrada y 89.484 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Porciales y Gispert, en garantía de su cargo de Notario de Balaguer, importante 3.500 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a disposición del Ilmo. señor Director general de los Registros y del Notariado,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929. Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—1.546)

### Unión Eléctrica Madrileña

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones, como dividendo complementario por los beneficios del ejercicio de 1931.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 1 de julio de 1932, contra cupón número 36, en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (agencia de Grana-

da), y en Sevilla, Banco Urquijo (agencia de Sevilla).

También se satisfará en los mismos sitios, a partir de dicho día, y contra cupones números 4, 41 y 119, respectivamente, los intereses correspondientes:

1.º A las obligaciones 6 por 100 de la Sociedad, emisión 1930, a razón de 15 pesetas líquidas por cupón.

2.º A las obligaciones 5 por 100 de la Sociedad, a razón de 12,50 pesetas líquidas por cupón; y

3.º A las obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, emisión 1902, a razón de pesetas 6,25 por cupón, de las que se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 18 de junio de 1932.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(D.—120)

### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3  
MADRID

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70. — Teléfono 53202

**951.** Quedar enterada del oficio del señor Arquitecto Jefe provincial, participando que el día 10 del corriente terminó para el obrero Albín García el plazo de cuarenta y cinco días que se concede por enfermedad a los obreros de las antiguas cuadrillas permanentes, y que, continuando enfermo, seguirá figurando en nómina, sin devengar jornales.

**952.** Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de enfoscado, revoco, pintura y repaso de las carpinterías y herrajes de los huecos de las fachadas Poniente y Mediodía del Hospital Provincial, por haberse efectuado de conformidad con lo que determina el artículo 50 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta de estas obras, contratadas con don Luis González Morales, y que, a los efectos de lo que determina el artículo 1.597 del Código civil, se anuncie esta recepción en el Boletín Oficial de la provincia, por un plazo de diez días.

**953.** Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, y cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, a los niños José Luis Prieto Ron y Margarita María del Carmen Sánchez Gordo, por reunir las condiciones establecidas en acuerdo de 16 de febrero de 1929.

**954.** Aprobar las relaciones, muestras, precios y pliego de condiciones para la subasta del suministro de telas y ropas para cama y vestuario que se consideren necesarias en los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el actual año económico, cuyo importe asciende a la cantidad de 106.168,10 pesetas; que dicho acto se anuncie con veinte días de anticipación, fijándose en ocho el plazo de anuncio previo, y que en armonía con lo establecido en el artículo 162 del Estatuto municipal y 7.º del vigente Reglamento de contratación, se publique solamente con el anuncio de la subasta un extracto del mencionado pliego de condiciones.

**955.** Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Cruz Francés Maqueda, Carmen Matey Dorrego, Josefa Luisa Martín y Martín y Angela Armacha Gamero, números 199, 1.000, 1.002 y 1.003, respectivamente, del registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

**956.** Conceder a don Manuel Martín de la Sen y a su esposa, doña Patrocinio Pérez Rojo, el consentimiento que determina el artículo 178 del Código civil para que puedan adoptar legalmente al expósito José, 85-5-860, con la prevención de que, una vez aprobada la adopción y hecha la correspondiente anotación en el Registro civil, debe remitir a la Dirección de la Inclusa certificación comprensiva de lo que conste en la citada inscripción.

**957.** Autorizar a la dirección del Hospital Provincial para que invierta en la adquisición de películas con destino al Gabinete de Radiografía, la cantidad de 4.000 pesetas, que consideran necesarias para las necesidades del servicio en lo que resta de mes, cuya cantidad será abonada con cargo a la partida que para material de radiografía figura en la relación V del presupuesto parcial del establecimiento.

**958.** Ampliar hasta 3.056 pesetas el crédito de 2.256, que fué concedido para los trabajos de jardinería del Instituto Provincial de Puericultura, por acuerdo del 5 del actual, con el fin de que puedan terminarse estos trabajos, abonándose la diferencia de 800 pesetas con cargo a la partida que para obras complementarias de dicho Instituto figura en el capítulo XI, artículo 9.º, del vigente presupuesto de gastos.

**959.** Quedar enterada y conforme de los decretos de la Presidencia, de 24 del actual, concediendo, previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, el ingreso por el turno de urgencia, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas Isabel Rodríguez y Juana Torralva Lacalle, números 920 y 983, respectivamente, del Registro de turnos.

**960.** Interesar del Excmo. señor Ministro de Estado autorice al señor Cónsul general de España en Orán, entregue en el Gobierno Civil de Alicante la expósito Juana 98-2-6.911, que fué llevada a dicha población por doña María Luisa Pérez Tellechea, a quien había sido entregada en calidad de destete, y cuya niña ha de ser luego recogida por un dependiente de la Inclusa provincial.

**961.** Aprobar el plan de obras a ejecutar en los Establecimientos provinciales, cuyo total asciende a 1.944.593,24 pesetas la parte correspondiente a obras, y a 600.000 pesetas la parte correspondiente a instalaciones y mobiliario, de cuyo plan se declaran de ur-